

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	GESTIÓN FINANCIERA				Código: GF-F-01				
					Fecha: 18/03/2024				
	INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)				Versión: 9				
Fecha del Informe		04/12/2024							
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA									
PERÍODO DEL INFORME		12/11/2024		30/11/2024		No. DEL CONTRATO		3257-2024	
SUSPENSION				AL					
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA				SYNERGY B&O SAS				NIT	901661195-1
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIIU)				7112 -7120 -3110 -2511					
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 1 (Diligencie este ítem, en caso de cesión de contrato)								C.C	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 2 (Diligencie este ítem, en caso de cesión de contrato)								C.C	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 3 (Diligencie este ítem, en caso de cesión de contrato)								C.C	
INFORMACIÓN BANCARIA DEL CONTRATISTA A QUIEN SE LE VA A GIRAR									
PAGO ENDOSADO:				SI		NO		X	
BANCO:		OCCIDENTE		TIPO DE CUENTA:		CORRIENTE		No. CUENTA:	531-810125
INFORMACIÓN DEL CONTRATO									
Objeto:		Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma elevadora unipersonal (Genie IWP- 30S – Serie IWPP-13028) para enfoque y direccionamiento de luminarias y tramoya, ubicada en el Teatro El Ensueño, administrado por el Instituto Distrital de las Artes, según especificaciones técnicas definidas por la Entidad.							
Clase de contrato		PRESTACION DE SERVICIOS							
Fecha de inicio		12/11/2024		Plazo Inicial:		18 DIAS		Prórrogas:	
Fecha Terminación		30/11/2024						Fecha Final:	
								18 DIAS	
Número de pagos pactados				1					
Pago No.		1		de		1			
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO									
No REGISTRO PRESUPUESTAL	TIPO PROYECTO	CÓDIGO FUENTE	CONVENIO	VALOR A PAGAR	No REGISTRO PRESUPUESTAL	TIPO PROYECTO	CÓDIGO FUENTE	CONVENIO	VALOR A PAGAR
1 7352	I - Inversión	1-100-P001 VA-RECURSOS DISTRITO	N/A	\$ 13.050.000	3				
2					4				
Tipo de informe para:		JURIDICO							
Valor inicial Contrato:		\$ 13.050.000							
Valor Adición 1		\$ 0							
Valor Adición 2		\$ 0							
Valor Adición 3		\$ 0							
Valor total del Contrato (Incluidas adiciones)		\$ 13.050.000							
Valor pago a efectuar		\$ 13.050.000		Valor en letras:		TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS			
Pagos efectuados a la fecha		\$ 0							
Saldo pendiente de pago		\$ 0							
Valor a liberar		\$ 0							
OBSERVACIONES									
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DURANTE EL PERÍODO DEL INFORME									
OBLIGACIONES GENERALES									
1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato de manera presencial o virtual, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo									
Se realizó el perfeccionamiento al contrato y así mismo su inicio respectivo, y del mismo modo se procederá con Acta de liquidación del contrato de manera presencial o virtual, conjuntamente con la supervisora del mismo									
2. Legalizar y hacer los trámites concernientes para el perfeccionamiento del contrato, en la plataforma del SECOP II.									
Se realizaron los tramites de perfeccionamiento y el envío de la póliza del contrato el día 12/11/2024 2:38:02 PM por medio de la plataforma secop 2									
3. c contribuir al cumplimiento oportuno de las metas del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.									
Se contribuyó con el cumplimiento de las metas del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES de acuerdo con la ejecución del contrato, en el ejercicio de las obligaciones contractuales del presente proceso.									
4. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental de la Entidad para su archivo.									

Se respondió por los documentos físicos o magnéticos que fueron entregados o que se elaboraron en el desarrollo del contrato.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
Los documentos físicos o magnéticos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales fueron entregados a la supervisión del contrato en el desarrollo del contrato
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
En cumplimiento de esta obligación, se suscribieron las pólizas de responsabilidad civil extracontractual y de manera personal manifiesto mi responsabilidad ante las autoridades de las actividades que se desarrollaron en el contrato.
7. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos y llevar a cabo la disposición final adecuada de los desechos que se generen, acorde con la normatividad ambiental vigente que rige la materia
Los recursos energéticos e hídricos se usaron de manera racional en el desarrollo de las labores ejecutadas en el contrato
8. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.
Se dio cumplimiento al ideario ético del Distrito así como todas las normas en materia de ética y valores en el desarrollo del contrato
9. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información de la entidad con ningún propósito
Por medio de documento adjunto SYNERGY BYO SAS certifica el cumplimiento de esta obligación (Ver anexo: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN 9 DEL CONTRATO)
10. Dar cumplimiento a la cláusula de confidencialidad, obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del contrato sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del contrato. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5
Se cumplió la cláusula de confidencialidad con el fin de proteger la información en el desarrollo del contrato
11. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia
Se acredita por medio de certificación suscrita por el representante legal que se cumplió con el pago de los aportes parafiscales en el desarrollo del contrato.
12. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. El IDARTES NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el contratista mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas. El IDARTES tampoco será responsable de ninguna obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
Se asumió la responsabilidad en caso de accidentes de trabajo invalidez o muerte de los trabajadores y el IDARTES no tuvo relación laboral con estas personas, manifestamos que no hubo accidentes durante el desarrollo del contrato
13. Dar cumplimiento a las resoluciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente al permiso especial de permanencia, para las personas que no acrediten la nacionalidad colombiana y las disposiciones que rigen la materia.
Se cumplió las resoluciones expedidas por el ministerio de relaciones exteriores en lo referente a personas que no acrediten la nacionalidad colombiana en el desarrollo del contrato
14. Cumplir con protocolos de bioseguridad frente a declaratorias de emergencias sanitarias o ambientales acorde con las instrucciones y lineamientos que en ese sentido expida el Gobierno Nacional y Distrital.
Se cumplió con los protocolos de bioseguridad en el desarrollo del contrato
15. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta y complementarios conforme a la Ley 2013 de 2019.
Se cumplió con la publicación divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas en el desarrollo del contrato
16. Prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres y las demás violencias basadas en género durante la ejecución del contrato
Se cumplió en prevenir y denunciar a las autoridades correspondientes según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres y las demás violencias de género y manifiesto que no se presentaron situaciones de este tipo durante el desarrollo del contrato
17. Evitar elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.
Se evitaron actos de discriminación sexista en todas sus formas en el desarrollo del contrato
18. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), así como con la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones”, así como con los demás controles que la entidad estatal diseña e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
Se cumplió con el plan anticorrupción atención al ciudadano, código de integridad del servidor publico en el desarrollo del contrato
19. Garantizar que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva.
Se cumplió en la forma que en ningún momento en el desarrollo del contrato se incurrió en falsedad o adulteración de documentos exigidos
20. Garantizar el no ofrecimiento de sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre
No se ofrecieron sobornos ni otra forma de alago o dádiva a funcionarios del IDARTES en relación a la propuesta y en el desarrollo del contrato
21. Garantizar que los recursos utilizados para las gestiones pre - contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres
Los recursos utilizados en el desarrollo del contrato no provienen de actividades ilícitas como el lavado de activos testaferrato o tráfico de estupefacientes
22. Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
El contratista por medio de documento adjunto se compromete con el cumplimiento de esta obligación
23. Garantizar la no existencia de acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación
Se garantiza que no se tiene acuerdos previos y no se realizaron actos o conductas de colusión en el desarrollo del contrato.
24. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021
Se incentivó a la compra de insumos y materiales a proveedores locales en el desarrollo del contrato
25. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, so pena de las sanciones pactadas en el contrato por incumplimiento.
Se cumplió con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 en el desarrollo del contrato, lo cual se puede verificar por medio del anexo denominado CONTRATO VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD
OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1.Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato.
Se cumplió con objeto del contrato y con las especificaciones técnicas del mismo en el desarrollo del contrato, lo cual se puede verificar con el INFORME DE ACTIVIDADES FINAL
2.-Presentar un cronograma al supervisor del contrato el cual contenga la ejecución contractual en su totalidad.
Se cumplió y se envió presentó anexo denominado CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLATAFORMA GENIE, en el desarrollo del contrato.
3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de cada componente y sistema de la plataforma según las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
Se realizó el mantenimiento preventivo y correctivo de cada componente de la plataforma según especificaciones técnicas en el desarrollo del contrato lo cual se puede verificar por medio del anexo presentado denominado INFORME DE ACTIVIDADES FINAL, el cual cuenta con registro fotografico

4. Incluir todo repuesto necesario durante la ejecución del contrato en cuestión
Se incluyeron todos los repuestos necesarios en el desarrollo del contrato, lo cual se puede verificar por medio del anexo presentado denominado INFORME DE ACTIVIDADES FINAL, el cual cuenta con registro fotografico
5. Proporcionar un informe final del diagnóstico que detalle todas las actividades realizadas, las reparaciones efectuadas y el estado actual de la plataforma elevadora unipersonal (Genie IWP30S- Serie IWPP-13028) en los términos del contrato a celebrar de acuerdo a los tiempos y requerimientos señalados por el supervisor del contrato.
Se proporciono el informe final del diagnóstico donde se detallaron todas las actividades realizadas en el desarrollo del contrato
6. Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste
Los precios de la oferta se mantuvieron fijos durante el desarrollo del contrato y su vigencia
7. Garantizar el cumplimiento y calidad en la ejecución del objeto contractual.
Se garantizó el cumplimiento y calidad en el desarrollo del contrato
8. Ejecutar el objeto del presente contrato con total autonomía técnica, quedando entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el IDARTES.
Se ejecutó el contrato con total autonomía como contratista independiente sin vínculo laboral con el IDARTES en el desarrollo del contrato
9. Suministrar al supervisor del contrato, la información necesaria y requerida relacionada con la ejecución del contrato, permitiendo la inspección y revisión de documentos soporte para la verificación del cumplimiento de sus obligaciones.
Se suministró a la supervisión del contrato la información necesaria en el desarrollo del contrato
10. mantener informado al IDARTES de su domicilio para el envío de comunicaciones o notificaciones.
Se indica que hasta la fecha el domicilio del contratista no ha cambiado y es en la misma dirección Carrera 67 A 94 46 Bogotá
11.-Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato
Se realizaron los actos necesarios y se tomaron todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones en el desarrollo del contrato
12. Tramitar oportunamente las actas de supervisión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
Se tramitaron oportunamente las actas de supervisión en el desarrollo del contrato, lo cual se puede verificar mediante anexo denominado Acta de Reunión Inicio contrato 3257-2024 Mantenimiento Genie
13. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del IDARTES la ocurrencia de cualquier eventualidad que pueda afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que proceda según el caso; si aplicara la suspensión temporal del contrato, debe estar plenamente justificada para ser revisada y aprobada por el supervisor del IDARTES
Se informo por escrito al superior las posibles eventualidades y recomendaciones en el de las actividades realizadas en el desarrollo del contrato
14. Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Publica- Colombia Compra Eficiente.
Se subirán los informes para el pago y todos los soportes requeridos en la plataforma secop II en el desarrollo del contrato.
15. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, las consignaciones en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus adendas y anexos y las demás que le asigne el IDARTES mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del servicio contratado.
Se dió cumplimiento a todas las obligaciones inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato en el desarrollo del mismo

PRODUCTOS ENTREGADOS DURANTE EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
--

PRODUCTO ENTREGADO	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	MECANISMO DE VERIFICACIÓN
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLATAFORMA GENIE	4/12/2024	MEDIO MAGNETICO PDF
INFORME DE ACTIVIDADES FINAL	4/12/2024	MEDIO MAGNETICO PDF CON REGISTRO FOTOGRAFICO
CERTIFICADO PAGO PARAFISCALES	4/12/2024	MEDIO MAGNETICO PDF
Acta de Reunión Inicio contrato 3257-2024 Mantenimiento Genie	4/12/2024	MEDIO MAGNETICO PDF CON REGISTRO FOTOGRAFICO
CERTIFICACION CUMPLIMIENTO OBLIGACION 9 del contrato	4/12/2024	MEDIO MAGNETICO PDF
CERTIFICACION CUMPLIMIENTO OBLIGACION 11 PARAFISCALES	4/12/2024	MEDIO MAGNETICO PDF
CONTRATO VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4/12/2024	MEDIO MAGNETICO PDF
FACTURA CONTRATO MANTENIMIENTO PLATAFORMA	4/12/2024	MEDIO MAGNETICO PDF
RESOLUCION DE FACTURACION SYNERGY	4/12/2024	MEDIO MAGNETICO PDF
DETALLE DE PLANILLA SYNERGY MES NOVIEMBRE	4/12/2024	MEDIO MAGNETICO PDF
RUT SYNERGY	4/12/2024	MEDIO MAGNETICO PDF
RIT CERTIFICADO	4/12/2024	MEDIO MAGNETICO PDF
CERTIFICACION BANCO OCCIDENTE	4/12/2024	MEDIO MAGNETICO PDF
3257-2024 Extracto de condiciones MANTENIMIENTO PLATAFORMA GENIE	4/12/2024	MEDIO MAGNETICO PDF
GARANTIAS	4/12/2024	MEDIO MAGNETICO PDF
RECIBO A SATISFACCION	4/12/2024	MEDIO MAGNETICO PDF
SOPORTE FIRMA DEL CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO	4/12/2024	MEDIO MAGNETICO PDF

DECLARACIÓN JURAMENTADA

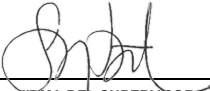
	SI	NO	OBSERVACIONES
1. ¿Pertenece usted al nuevo Régimen Simple de tributación responsabilidad en el RUT (47)?		X	Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar la factura Electrónica y Rut actualizado con la responsabilidad (47)
2. ¿Es usted Facturador Electrónico?	X		"Si es persona natural que realiza actividad gravada y posee contratos con el estado que superen 4.000 UVT durante el año 2023 (\$169.648.000) o 2024 (\$188.260.000) será responsable del impuesto a las ventas artículo 437 ET", por tanto estará obligado a facturar.
3. ¿Es usted responsable de Impuesto sobre Ventas (IVA)?	X		Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar la factura Electrónica.
4. ¿Es responsable de declaración de renta año inmediatamente anterior?	X		

5. ¿Es usted una Entidad Estatal o tiene régimen de tributación especial?		X	¿CUAL?
6. ¿Es usted pensionado?		X	Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar soporte y/o Resolución.
7. ¿Actualmente tiene suscrito otros contratos con el Distrito o la Nación?		X	
8. ¿Tiene alguna sanción o embargo?		X	

Yo JUAN FERNANDO SANTAMARIA, en mi calidad de contratista del IDARTES certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Salud, Pensión y ARL, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención y que estos aportes **NO** X **SI** sirvieron para la disminución de la base de Retención en la Fuente de Renta o del impuesto de Industria y Comercio, por lo tanto **NO** X **SI** pueden ser tomados para tal fin por el IDARTES.

El número o referencias de la planilla por el aporte del mes de Noviembre es:31212113 (Anexo copia de la planilla).

LOS PRODUCTOS QUE SE CERTIFICAN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES HAN SIDO VERIFICADOS POR:

 FIRMA DEL SUPERVISOR SILVIA OSPINA HENAO C.C. 43.749.034	 JUAN FERNANDO SANTAMARIA CC: 1110501256 REPRESENTANTE LEGAL SYNERGY BYO SAS
 ADULFO KARLO MAHECHA Revisó Apoyo a la Supervisión	
 KEVIN GIOVANNY DIAZ RUIZ Revisó Apoyo a la Supervisión	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-19
		Fecha: 23/10/2019
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y TRABAJOS ARTÍSTICOS.	Versión: 3
		Página: 1 de 1

SILVIA OSPINA HENAO, Subdirectora de Equipamientos Culturales, actuando en mi calidad de supervisora del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 3257 de 2024 suscrito por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES con el contratista **SYNERGY B&O SAS.**, identificado con Nit. No. 901661195-1 y representada legalmente por **JUAN FERNANDO SANTAMARIA** identificado con cédula de Ciudadanía 1.110.501.256, cuyo objeto es *"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma elevadora unipersonal (Genie IWP-30S – Serie IWPP-13028) para enfoque y direccionamiento de luminarias y tramoya, ubicada en el Teatro El Ensueño, administrado por el Instituto Distrital de las Artes, según especificaciones técnicas definidas por la Entidad."* certifico que de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato, el contratista cumplió con lo pactado contractualmente para el único pago, que corresponde a "Un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato".

Así mismo certifico que el contratista se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad que rige la materia, tal y como se acredita en los soportes de liquidación de planilla y pago que se anexan con el informe para realizar el pago final del contrato, los cuales han sido verificados con el operador que liquida la planilla para pagos al Sistema.

Con la suscripción de esta certificación también se advierte al contratista, que es su obligación efectuar los aportes exigidos por las disposiciones de ley y es de su exclusivo resorte el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, el cual se debe efectuar mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes inmediatamente anterior; hecho que se da por conocido por el contratista con el recibo de la presente.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los seis (06) días del mes de diciembre del 2024.



SILVIA OSPINA HENAO
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Supervisora

Proyectó: Kevin Giovanni Diaz Ruiz - Contratista 

INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024

OBJETIVO

Con el presente proceso contractual, se contribuye al cumplimiento de la meta: desarrollar 4.475 actividades para la promoción, fortalecimiento y desarrollo de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los equipamientos culturales que administra la Subdirección de Equipamientos Culturales del IDARTES y se garantiza el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo humano con alcance zonal, distrital y regional, en conformidad con el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2024-2027 “Bogotá camina segura”. El Teatro El Ensueño se encuentra ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar, es un equipamiento cultural con capacidad para 800 personas y un escenario de 520 metros cuadrados, a su vez, es uno de los teatros más grande de la ciudad de Bogotá, haciéndolo un espacio de primera generación en donde se pueden apreciar eventos artísticos y culturales de gran formato. Actualmente la plataforma elevadora Genie ubicada en el Teatro el Ensueño presenta fallas mecánicas, las cuales ya fueron identificadas por los técnicos que realizaron el proceso de diagnóstico de la misma y que arrojo como resultado el tipo de mantenimiento especializado que se debe adelantar para garantizar su funcionamiento de forma correcta.

En este sentido, el Teatro El Ensueño requiere de un mantenimiento tanto preventivo como correctivo de la plataforma elevadora Genie IWP-30S – Serie IWPP-13028 para poder direccionar las luminarias de manera segura y adecuada, como las normas actuales lo exigen, y así poder atender de manera profesional la programación artística del equipamiento. El uso que tiene la plataforma elevadora fuera de su uso para la seguridad en el trabajo, es su direccionamiento de las luminarias en altura. Para lograr efectos de iluminación artística precisos y profesionales, es esencial tener la capacidad de dirigir y enfocar las luminarias con precisión. La plataforma Genie permite a los técnicos acceder a ubicaciones específicas en altura para realizar ajustes precisos en la dirección y el enfoque de las luminarias. Sin este elemento, el teatro El Ensueño, carece de un buen desempeño técnico para lograr los efectos artísticos que requiere un buen iluminador para un evento determinado.

INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO DEL CONTRATO	3257-2024
DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	prestación de servicios
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma elevadora unipersonal (Genie IWP- 30S – Serie IWPP-13028) para enfoque y direccionamiento de luminarias y tramoya, ubicada en el Teatro El Ensueño, administrado por el Instituto Distrital de las Artes, según especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
CONTRATANTE:	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
CONTRATISTA:	SYNERGY B&O SAS
NIT:	901.661.195-1
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.050.000) incluidos IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás a que haya lugar, de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la oferta económica.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	4901
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2024. La fecha de inicio del contrato corresponderá a la información que registre supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía) solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos
GARANTÍAS QUE LO AMPARAN:	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del contrato - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales - Calidad del servicio - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes - Responsabilidad Civil Extracontractual

INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024

ACTIVIDADES DEL CONTRATO

Ítem	Descripción	Cantidad	Código UNSPSC
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Plataforma elevadora unipersonal (Genie AWP-30S – Serie IWPP-13028) para enfoque y direccionamiento de luminarias y tramoya	1	Código UNSPSC 22101801 Producto: Manlift o elevador de personal
2	Servicio de mantenimiento correctivo o cambio de la Batería correspondiente a la Plataforma elevadora unipersonal (Genie AWP-30S – Serie IWPP-13028) con las siguientes características técnicas: Batería 12 volt 105 ah 27 tm 825 mca 660 cca.	1	Código UNSPSC 72151514 Producto: Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva
3	Servicio de cambio del aceite hidráulico y todos sus componentes con la siguiente característica técnica: Aceite hidráulico ISO 68	1	Código UNSPSC 72154022 Producto: Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
4	Servicio de mantenimiento al sistema eléctrico y cableado.	1	Código UNSPSC 72151515 Producto: Servicio de inspección eléctrica
5	Servicio de mantenimiento del equipo de alarma de la batería.	1	Código UNSPSC 72151514 Producto: Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva
6	Servicio de mantenimiento correctivo o cambio de la guaya de descenso de emergencia.	1	Código UNSPSC 72151802 Producto: Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria

INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024

ITEM No 1 DEL CONTRATO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Plataforma elevadora unipersonal (Genie AWP-30S – Serie IWPP-13028) para enfoque y direccionamiento de luminarias y tramoya

ITEM No 2 DEL CONTRATO: Servicio de mantenimiento correctivo o cambio de la Batería correspondiente a la Plataforma elevadora unipersonal (Genie AWP-30S – Serie IWPP-13028) con las siguientes características técnicas: Batería 12 volt 105 ah 27 tm 825 mca 660 cca

Actividades Desarrolladas Por El Contratista:

Se realiza una primera visita técnica el día 12 de noviembre, donde se verifica el estado general de la plataforma, y se empieza por verificar el estado de la batería y cargador de la misma de manera general, por lo que se hace necesario retirar la batería y el cargador para verificación del estado de estos elementos.

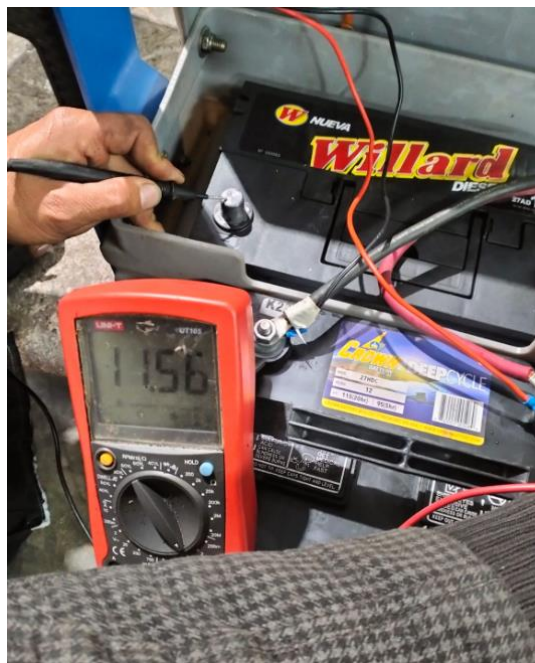


INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



Se toma de voltaje con voltímetro y revisión con diagnóstico de batería y cargador lo cual en la batería se encuentra a un 50% de vida útil del elemento, adicional se evidencia A medida que la batería envejece, la reacción química que genera energía no se completa de forma perfecta, lo que puede provocar la creación de gas e inflación de la batería.

El cargador se encuentra en buen estado y es completamente funcional para el equipo.



Se evidencia que la batería solo se encuentra cargando a 11.56 voltios

INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



El testigo o indicador del cargador muestra el 50% de la batería

ITEM No 3 DEL CONTRATO: Servicio de cambio del aceite hidráulico y todos sus componentes con la siguiente característica técnica: Aceite hidráulico ISO 68.

Actividades Desarrolladas Por El Contratista: El día 14 de noviembre de 2024 se realiza el desmontaje del deposito hidráulico y sus componentes para cambio de aceite y su mantenimiento



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024

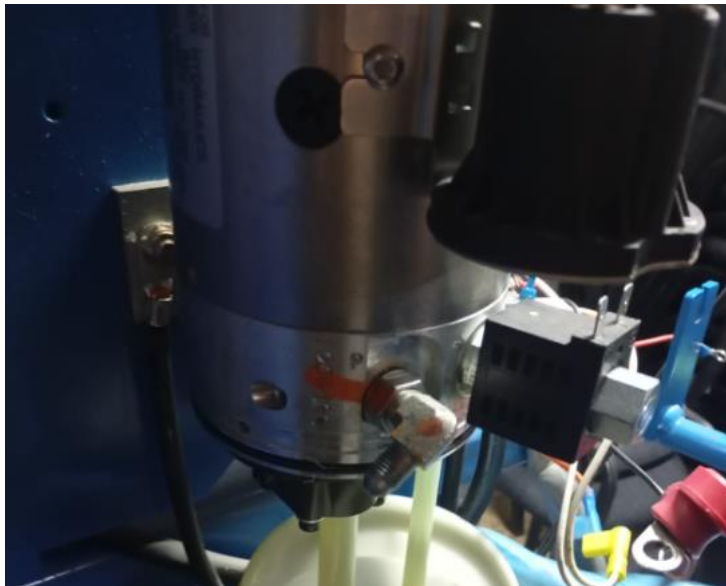


ITEM No 4 DEL CONTRATO: Servicio de mantenimiento al sistema eléctrico y cableado.

Actividades Desarrolladas Por El Contratista: el día 14 de noviembre de 2024 se realiza el desmonte de la unidad eléctrica del equipo

- Se realiza revisión general del motor eléctrico para realizar el mantenimiento equipo se aplica limpia contacto al bobinado y a todos sus componentes para eliminar grasa suciedades y aceite y se revisan el demás componente eléctricos del mismo para verificación de su estado, como cableado conexiones eléctricas y puntos eléctricos

INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024

ITEM No 5 DEL CONTRATO: Servicio de mantenimiento del equipo de alarma de la batería.

Actividades Desarrolladas Por El Contratista El día 14 de noviembre de 2014 los técnicos encargados realizan las siguientes actividades en el equipo con el fin de intervenir y ejecutar los ítems mencionados.

- Revisión tarjeta electrónica del equipo
- Revisión componentes electrónicos de tarjeta y testigo o alarma del equipo
- Revisión de continuidad eléctrica y conductividad de cableado y componentes electrónicos
- Limpieza de tarjeta electrónica con limpia contactos
- Revisión conexiones pchas cableado de la caja de circuitos



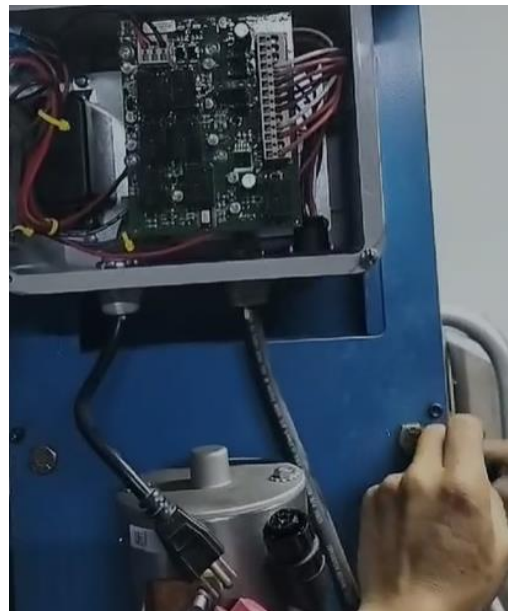
INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



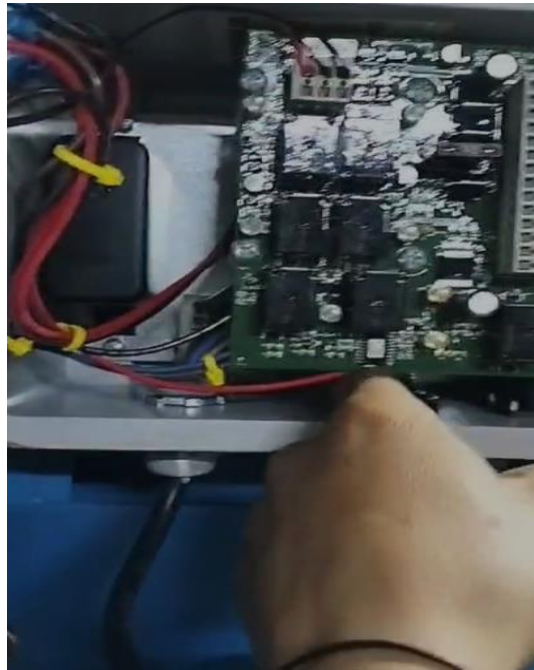
INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



ITEM No 6 DEL CONTRATO :Servicio de mantenimiento correctivo o cambio de la guaya de descenso de emergencia.

Actividades Desarrolladas Por El Contratista El día 14 de noviembre de 2014 los técnicos encargados realizan las siguientes actividades en el equipo con el fin de intervenir y ejecutar los ítems mencionados

- Se desmonta la guaya del equipo para cambio, ya que esta no contaba con la palanca de accionamiento.

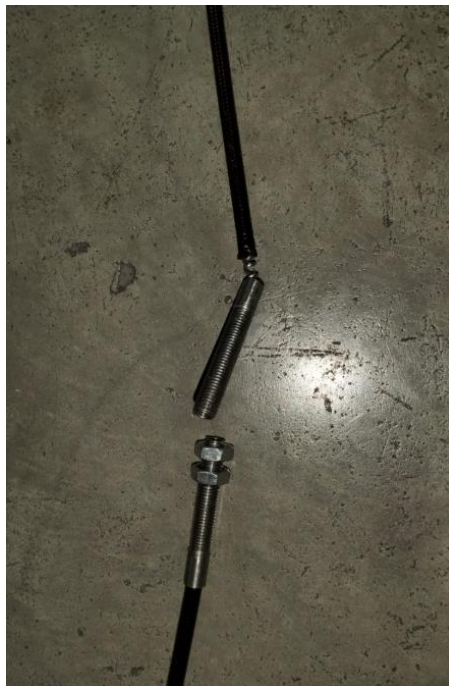
INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



ITEM NO 7 DEL CONTRATO : Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad hidráulica. Revisión de posibles fugas de aceite.

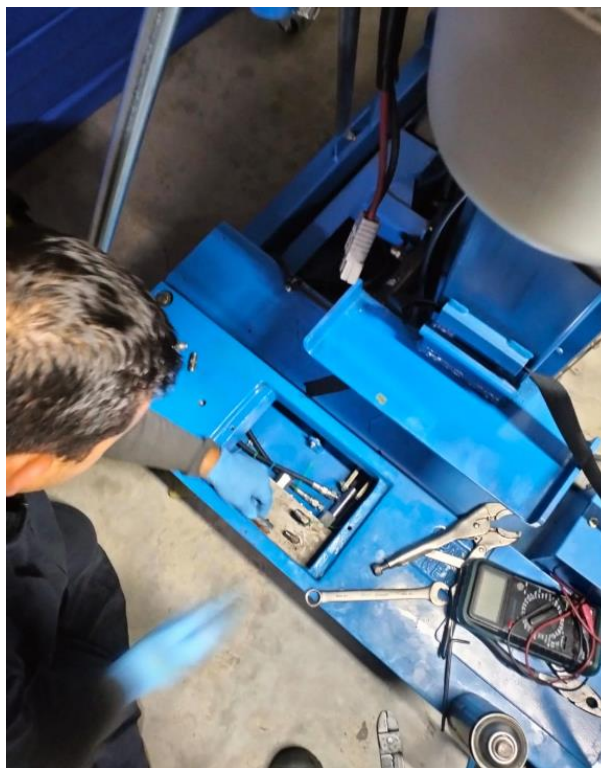
Actividades Desarrolladas Por El Contratista: El día 14 y 18 de noviembre de 2014 los técnicos encargados realizan las siguientes actividades en el equipo con el fin de intervenir y ejecutar los ítems mencionados con las siguientes actividades:

- desmontaje de bomba hidráulica y filtro succión y retorno para mantenimiento.
- desmontaje de válvula hidráulica para mantenimiento
- Cambio de empaquetadura hidráulica para evitar fugas en válvula de control y bomba

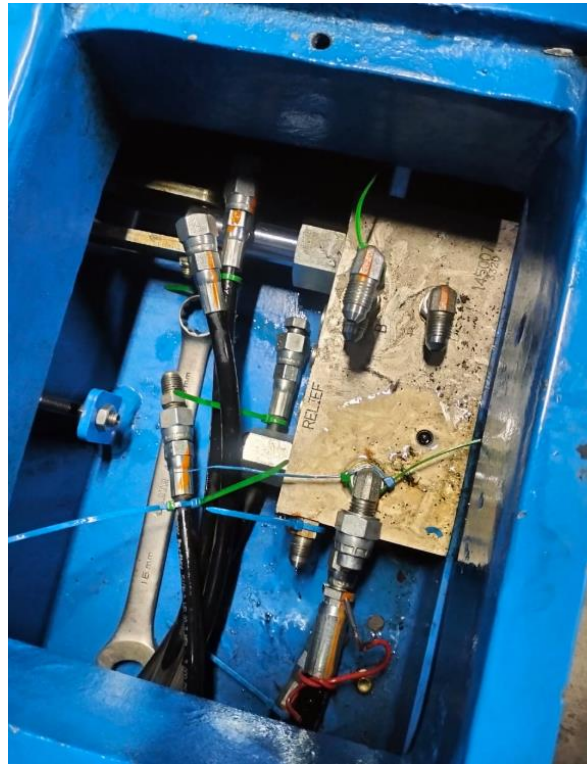
INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



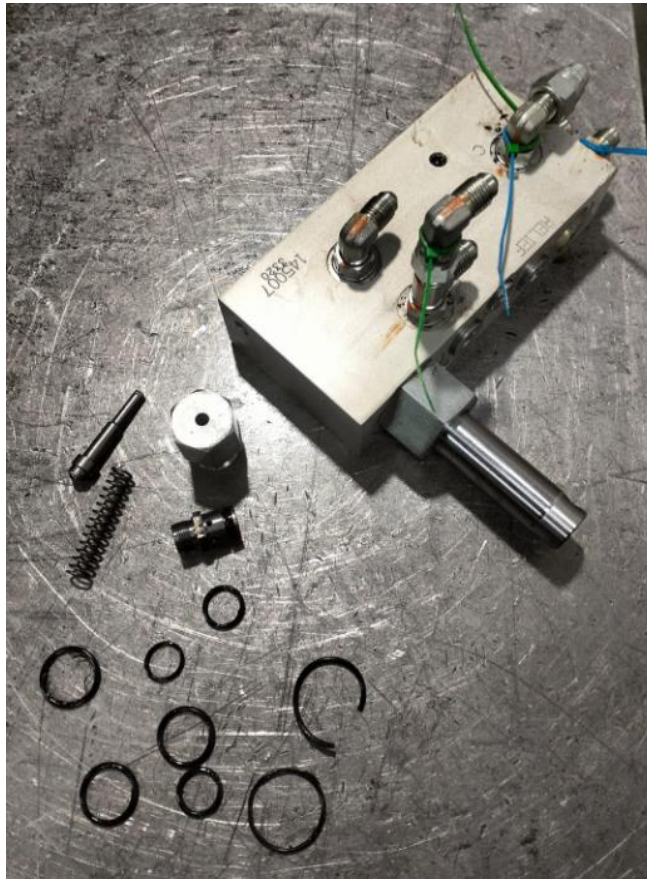
INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



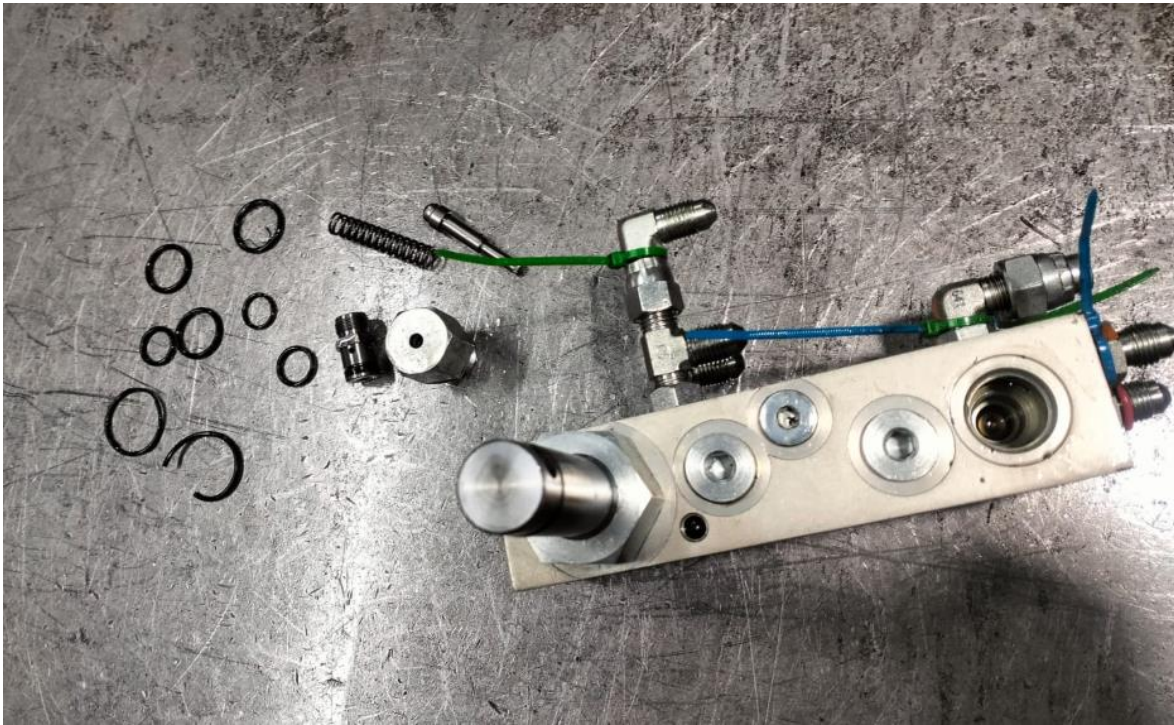
INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024

ÍTEM NO 8 DEL CONTRATO: Servicio de mantenimiento y limpieza al chasis y todos sus componentes

Actividades Desarrolladas Por El Contratista: El día 14 y 18 de noviembre de 2014 los técnicos encargados realizan las siguientes actividades en el equipo con el fin de intervenir y ejecutar los ítems mencionados con las siguientes actividades:

- Limpieza general de equipo
- Revisión de chasis y componentes mecánicos del equipo



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024

ACTIVIDADES GENERALES ENTREGA FINAL

- CAMBIO DE BATERIA

Se suministra batería nueva para cumplimiento del ítem No 2, con carga al 100 % verificado con el cargador indicando este un 100%



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



- **INSTALACION DE GUAYA NUEVA**



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



- **CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68**

INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024

ENTREGA FINAL DEL EQUIPO A PERSONAL ENCARGADO DEL IDARTES

En cumplimiento del ítem No 1 de contrato : Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Plataforma elevadora unipersonal (Genie AWP-30S – Serie IWPP-13028) para enfoque y direccionamiento de luminarias y tramoya



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024



INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024

CONCLUSIONES

- Se realizan los mantenimientos preventivos y correctivos generales del equipo
- Se realizan los mantenimientos eléctricos preventivos y correctivos del equipo
- Se realiza el cambio de la batería del equipo
- Se realiza el cambio del aceite hidráulico iso 68 del equipo
- Se realiza cambio de la guaya del equipo
- El equipo a la fecha queda totalmente operativo
- Se ejecutan todas las labores descritas en las especificaciones técnicas del contrato

RECOMENDACIONES GENERALES DE USO DEL EQUIPO

- Leer y cumplir las reglas de seguridad y regulaciones del lugar de trabajo.
- Realizar una inspección previa y comprobar las funciones de la máquina antes de cada turno.
- Utilizar la protección anticaída adecuada.
- No sentarse, trepar o subirse a las barandillas de la cesta.
- No abandonar la cesta de una plataforma en altura a menos que se haya sido entrenado para hacerlo.
- No baje de una cesta elevada.
- Mantener el suelo de la cesta libre de residuos.
- Bajar la barandilla central de entrada de la cesta o cerrar la puerta de entrada antes de utilizar la plataforma.
- No introducir los brazos en el conjunto de la tijera si la barra de seguridad no está bien colocada.
- No prolongar el alcance de la máquina con medios auxiliares como escaleras, andamios, etc.
- Cargar la batería sólo en espacios bien ventilados.
- No depositar nunca objetos metálicos sobre la batería.
- Realice una inspección previa y compruebe las funciones del equipo antes de cada turno. Si la máquina no supera alguna de estas pruebas, hasta que pueda ser reparada por un técnico de servicio cualificado.
- Realice una evaluación de riesgos en el lugar de trabajo antes de trasladar la máquina a la obra. Analice si existen peligros de caída y baches, pendientes, superficies resbaladizas o inestables, obstáculos elevados, líneas eléctricas y cualquier otro peligro que pueda existir.
- Realizar inspecciones periódicas y un mantenimiento adecuado con técnicos calificados.
- Realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo cada 6 meses al equipo.

INFORME DE ENTREGA ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3257-2024

- En caso de fallas o avería deben realizarse por personal calificado

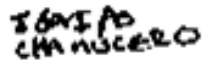
RECOMENDACIONES GENERALES DE MANTENIMIENTO

- mantenimiento preventivo cada 6 meses que comprende (lubricación general, revisión cargadora, batería, cableado eléctrico y controles tierra y canasta, revisión de Guayas y cadenas y pruebas de funcionamiento.
- cambio de aceite hidráulico y lavado de tanque hidráulico cada 6 meses y mantenimiento de motor eléctrico principal.
- se recomienda dejar batería cargando durante un periodo de 8 horas continuas y no dejar descargar al máximo la batería cuando el led de aviso de batería baja este iluminado.
- seguir recomendaciones de operación según manual del fabricante

cordialmente,



JUAN FERNANDO SANTAMARIA
REPRESENTANTE LEGAL SYNERGY BYO SAS



ISAIAS CHAMUCERO
TECNICO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL



JOSE CHAMUCERO
TECNICO OLEOHIDRAULICO



SYNERGY BYO S.A.S
NIT 901.661.195-1
TRANSVERSAL 60C 93A 45
Tel: (601) 8051034
Bogotá - Colombia
mademueblesdecolombia@hotmail.com



Factura electrónica de venta
No. FE 15

Señores	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES		
NIT	900.413.030-9	Teléfono	(601) 3795750 - Ext. 000
Dirección	CARRERA 8 15 46	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/12/2024, 17:06
Expedición	03/12/2024, 17:06
Vencimiento	31/01/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Plataforma elevadora unipersonal (Genie AWP-30S – Serie IWPP-13028) para enfoque y direccionamiento de luminarias y tramoya	1.00	1,680,672.27	19 %	2,000,000.00
2	Servicio de mantenimiento correctivo o cambio de la Bateria correspondiente a la Plataforma elevadora unipersonal (Genie AWP-30S – Serie IWPP-13028) con las siguientes características: Bateria 12 volt 105 ah 27 tm 825 mca 660 cca.	1.00	4,285,714.29	19 %	5,100,000.00
3	Servicio de cambio del aceite hidráulico y todos sus componentes con la siguiente característica técnica: Aceite hidráulico ISO 68	1.00	840,336.13	19 %	1,000,000.00
4	Servicio de mantenimiento al sistema eléctrico y cableado.	1.00	672,268.91	19 %	800,000.00
5	Servicio de mantenimiento del equipo de alarma de la batería.	1.00	462,184.87	19 %	550,000.00
6	Servicio de mantenimiento correctivo o cambio de la guaya de descenso de emergencia.	1.00	1,176,470.59	19 %	1,400,000.00
7	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad hidráulica. Revisión de posibles fugas de aceite.	1.00	1,176,470.59	19 %	1,400,000.00
8	Servicio de mantenimiento y limpieza al chasis y todos sus componentes.	1.00	672,268.91	19 %	800,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Total items: 8

Valor en Letras:

Trece millones cincuenta mil pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-01-31 por \$ 13,050,000.00

Observaciones:

El valor del contrato sera cancelado de la siguiente manera;

Un unico pago por el 100%, el cual se realizara a la entrega del mantenimineto preventivo y correctivo de la plataforma elevadora unipersonal (Genie IWP-30S-Serie IWPP-13028), previa presentacion del acta de recibido a satisfaccion expedida por el Supervisor del contrato.

Total Bruto	10,966,386.56
IVA 19%	2,083,613.44
Total a Pagar	13,050,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764074040127 aprobado en 20240629 prefijo FE desde el número 13 al 1000 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 3110 Fabricación de muebles Tarifa 11.04
CUFE: 756bf027d87272cb350a0804a85d1b3ae348f4d68c78688420a1f46c695ee81afbda26d57bc67b09b2f373059a8b33b4

SYNERGYBYO SAS

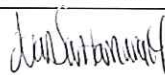
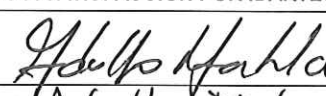
REMISION SERVICIOS

REMISIÓN No.	369	FECHA:	27/11/2024
CLIENTE	IDARTES	SYNERGY BYO SAS	
C.C o NIT:	900.413.030-9	NIT:	901661915-1
TELEFONO:	310 8622383	DIRECCIÓN:	Carrera 67 A 94 46 bogota
DIRECCIÓN SERVICIO	Tv. 70 D #60-90, Sur, Bogotá TEATRO EL ENSUEÑO	TELÉFONO:	3118117198
CONTACTO:	ADOLFO CARLOS MAHECHA	CONTACTO:	BENJAMIN CHAMUCERO
CELULAR:	310 8622383	CIUDAD:	Bogotá D.C
CIUDAD:	BOGOTA	PERSONAL TECNICO	JOSE CHAMUCERO /ISAIA CHAMUCERO
PRESTADOR:	SYNERGY BYO SAS	CONTRATO No	3257-2024
AYUDANTE:	N/A		

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Plataforma elevadora unipersonal (Genie AWP-30S – Serie IWPP-13028) para enfoque y direccionamiento de luminarias y tramoya	1
2	Servicio de mantenimiento correctivo ocambio de la Bateria correspondiente a la Plataforma elevadora unipersonal (Genie AWP-30S – Serie IWPP-13028) con las siguientes características técnicas: Bateria 12 volt 105 ah 27 tm 825 mca 660 cca.	1
3	Servicio de cambio del aceite hidráulico y todos sus componentes con la siguiente característica técnica: Aceite hidráulico ISO 68	1
4	Servicio de mantenimiento al sistema eléctrico y cableado.	1
5	Servicio de mantenimiento del equipo de alarma de la batería.	1
6	Servicio de mantenimiento correctivo o cambio de la guaya de descenso de emergencia.	1
7	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad hidráulica. Revisión de posibles fugas de aceite	1
8	Servicio de mantenimiento y limpieza al chasis y todos sus componentes.	1

OBSERVACIONES

Declaro que he recibido las cantidades descritas en el presente documento, en óptimas condiciones de calidad, instalación y funcionamiento.

SERVICIOS PRESTADOS POR		RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR IDARTES	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	SYNERGY BYO SAS	NOMBRE	Adolfo Mahecha
NIT	901661195-1	No. Cédula	79.821.813.
CARGO	REPRESENTANTE LEGAL	CARGO	Productor tecnico

Tv. 70 D #60-90, Sur

TELEFONO 3118117198

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA



SYNERGY B&O S.A.S
NIT 901.661.195 - 1

CRONOGRAMA DE EJECUCION CONTRATO No 3257-2024				
UBICACIÓN	FECHA INICIO	FECHA HASTA	ACTIVIDADES A REALIZAR	ESTADO
TEATRO ENSUEÑO IDARTES	7/11/2024	7/11/2024	FIRMA DEL CONTRATO PLATAFORMA SECOP 2 POR PARTE DEL CONTRATISTA	EJECUTADA
	8/11/2024	8/11/2024	EXPEDICION DE POLIZAS Y PUBLICACION EN PLATAFORMA SECOP 2	EJECUTADA
	12/11/2024	12/11/2024	ELABORACION DE CRONOGRAMA	EJECUTADA
	12/11/2024	12/11/2024	VISITA TECNICA PARA VERIFICACION DEL ESTADO DEL EQUIPO PLATAFORMA ELEVADORA UNIPERSONAL (GENIE IWP- 30S - SERIE IWPP-13028	EJECUTADA
	12/11/2024	20/11/2024	DESMONTAJE DE BATERÍA Y CARGADOR DE BATERÍA, PARA CUMPLIMIENTO DEL ITEM, ITEM No 2 DEL CONTRATO: (Servicio de mantenimiento correctivo o cambio de la Bateria correspondiente a la Plataforma elevadora unipersonal (Genie AWP-30S – Serie IWPP-13028) con las siguientes características técnicas: Bateria 12 volt 105 ah 27 tm 825 mca 660 cca)	EN EJECUCION
	14/11/2024	20/11/2024	DESMONTAJE DE UNIDAD HIDRÁULICA "MOTOR ELÉCTRICO ,DEPÓSITO HIDRÁULICO, BOMBA HIDRÁULICA Y FILTRO SUCCIÓN Y RETORNO PARA MANTENIMIENTO . * DESMONTAJE DE VÁLVULA HIDRÁULICA PARA MANTENIMIENTO * DESMONTAJE DE GUAYA DESCENSO PARA CAMBIO. PARA CUMPLIMIENTO DE LOS ITEM: ITEM 3 DEL CONTRATO: Servicio de cambio del aceite hidráulico y todos sus componentes con la siguiente característica técnica: Aceite hidráulico ISO 68 ITEM 7 DEL CONTRATO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad hidráulica. Revisión de posibles fugas de aceite	EN EJECUCION
TEATRO ENSUEÑO IDARTES	14/11/2024	21/11/2024	CUMPLIMIENTO DE LOS ITEM ITEM 4 DEL CONTRATO : Servicio de mantenimiento al sistema eléctrico y cableado. ITEM 5 DEL CONTRATO : Servicio de mantenimiento del equipo de alarma de la bateria	SIN EJECUTAR

	18/11/2024	21/11/2024	<p>* INSTALACIÓN DE VÁLVULA HIDRÁULICA DIVISORA. * INSTALACIÓN DE UNIDAD HIDRÁULICA " MOTOR ELÉCTRICO, BOMBA HIDRÁULICA. * MONTAJE DE GUAYA * MONTAJE DE BATERÍA Y CARGADOR BATERÍA * PUESTA EN FUNCIONAMIENTO * PRUEBAS PARA CUMPLIMIENTO DE LOS ITEM:</p> <p>ITEM 1 DEL CONTRATO :Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Plataforma elevadora unipersonal (Genie AWP-30S – Serie IWPP-13028) para enfoque y direccionamiento de luminarias y tramoya</p> <p>ITEM 2 DEL CONTRATO: Servicio de mantenimiento correctivo o cambio de la Batería correspondiente a la Plataforma elevadora unipersonal (Genie AWP-30S – Serie IWPP-13028) con las siguientes características técnicas: Batería 12 volt 105 ah 27 tm 825 mca 660 cca</p> <p>ITEM 3 DEL CONTRATO: Servicio de cambio del aceite hidráulico y todos sus componentes con la siguiente característica técnica: Aceite hidráulico ISO 68</p> <p>ITEM 6 DEL CONTRATO: Servicio de mantenimiento correctivo o cambio de la guaya de descenso de emergencia.</p> <p>ITEM 7 DEL CONTRATO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad hidráulica.Revisión de posibles fugas de aceite</p>	SIN EJECUTAR
	22/11/2024	26/11/2023	<p>CUMPLIMIENTO ITEM 8</p> <p>ITEM 8 DEL CONTRATO: Servicio de mantenimiento y limpieza al chasis y todos sus componentes.</p>	SIN EJECUTAR

NOTA:	este cronograma es sujeto a modificaciones por imprevistos externos que se generen durante el proceso
NOTA 2	la ejecucion del cronograma puede adelantarse o retrasarse de acuerdo a imprevistos que se puedan generar

cordialmente,



representante legal Synergy Byo sas

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764074040127



(415)7707212489984(8020) 001876407404012 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT

6. DV

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

9 0 1 6 6 1 1 9 5

1

11. Razón social

SYNERGY B&O S.A.S

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód.

3 2

24. Dirección

CR 67 A 94 46

25. País

Colombia

26. Departamento

Bogotá D.C.

27. Municipio

Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres SANTAMARIA MOSQUERA JUAN FERNANDO

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 1110501256

1004. DV 9

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización SYNERGY B&O S.A.S

997. Fecha formalización

2 0 2 4 - 0 6 - 2 9 / 1 0 : 2 7 : 3 0

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764074040127



(415)7707212489984(8020) 001876407404012 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 6 6 1 1 9 5	1				

11. Razón social
SYNERGY B&O S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

1	29. Establecimiento SYNERGY B&O S.A.S CR 67 A 94 46	30. Modalidad FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Cód. 4	31. Prefijo FE	32. Desde el número 13	33. Hasta el número 1,000	38. Vigencia 12	34. Tipo solicitud HABILITACIÓN	Cód. 2
2	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
3	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
4	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
5	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
6	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
7	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
8	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
9	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
10	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
11	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.

Bogotá 26 de noviembre de 2024

Señores

IDARTES

REFERENCIA: CONTRATO No

ASUNTO: GARANTIAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Por medio de la presente yo Juan Fernando Santamaria, identificado con cedula de ciudadanía No 1110501256 de Ibagué, representante legal de la empresa SYNERGY BYO SAS con nit 901661195-1 me permito manifestar y certificar que aunado a las garantías del contrato (- Cumplimiento del contrato - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales- Calidad del servicio - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y Responsabilidad Civil Extracontractual) los servicios prestados cuentan con la garantía requerida en el presente proceso, así mismo indicamos que los elementos suministrados como nuevos, (BATERIA, GUAYA ACEITE HIDRAULICO ISO 68) cuentan con la garantía requerida y será válida en condiciones normales de uso y conforme al adecuado uso de la plataforma siguiendo las recomendaciones realizadas en el documento denominado **INFORME DE ACTIVIDADES FINAL Y DOCUMENTO RECOMENDACIONES DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE ACABATA RMA EIE I S -SERIE I**

Cordialmente,



JUAN FERNANDO SANTAMARIA
CC: 1110501256 de Ibagué
REPRESENTANTE LEGAL
SYNERGY BYO SAS



CERTIFICADO

DIRIGIDO A: A QUIEN INTERESE

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **SYNERGY BYO SAS** identificada con el número de documento **9016611951** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 05 de julio de 2023 con la Cuenta Corriente 531-810125 la cual se encuentra Activa y vigente

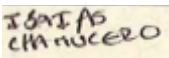
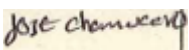
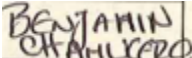
Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **SYNERGY BYO SAS** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **20 de** **de 2024.**

Ivan Mauricio Ricardo Arias
Vicepresidencia de Empresas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes		Código: GDO-F-02	 Radicado: 20242000656063 Fecha: 22-11-2024
		Fecha: 10/20/2021	
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 2	
		Página: 1 de 3	

ASUNTO: Inicio contrato 3257-2024 Mantenimiento Genie		DEPENDENCIA RESPONSABLE: Subdirección de Equipamientos Culturales
LUGAR: Teatro El Ensueño	FECHA: 12/11/2024	HORA: 8:30 am a 10:00 am

ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FIRMA
Adulfo Karlo Mahecha	SEC	Contratista	adulfo.mahecha@idartes.gov.co	310 2432101	
Juan David Castaño	SEC	Contratista	Jeyden-@hotmail.com	3133793372	
Kevin Giovanni Diaz	SEC	Contratista	kevin.diaz@idartes.gov.co	3108622383	
Isaías Chamucero	SINERGY	Contratista	sinergycontratacion@gmail.com	302215953	
Jose Chamucero	SINERGY	Contratista	sinergycontratacion@gmail.com	3123609844	
Benjamín Chamucero	SINERGY	Contratista	sinergycontratacion@gmail.com	311 8117198	

ORDEN DEL DIA
<div>1. Presentación del Equipo y de la persona encargada por la empresa.</div> <div>2. Revisión del anexo técnico y de la plataforma elevadora Genie</div> <div>3. Conclusiones de la reunión</div>
DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<div>1. Presentación del Equipo y de la persona encargada por la empresa.</div> <div>Inicia la reunión haciendo la presentación de las personas presentes en la reunión, de la siguiente manera: Adulfo Karlo Mahecha: Apoyo a la Supervisión técnico. Juan David Castaño: Técnico del escenario. Kevin Diaz Apoyo a la Supervisión Administrativa. Isaías Chamucero: Técnico de la empresa Sinergy Jose Chamucero: Técnico de la empresa Sinergy Benjamín Chamucero: Administrativo de la empresa Sinergy Aclarando que por parte del IDARTES las personas presentes son las designadas como apoyo a la supervisión del contrato.</div> <div>2. Revisión del anexo técnico y de la plataforma elevadora Genie.</div> <div>Se inicia la revisión del anexo técnico del Contrato y a su vez se realiza la verificación de lo dispuesto en el mismo con la Plataforma Elevadora Genie, lo anterior, con el fin de llevar a cabo un análisis mucho más detallado y claro respecto a las actividades a realizar del presente proceso, lo anterior se evidencia en las siguientes fotografías:</div>

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.



De igual forma, Adulfo Mahecha explica en detalle las actividades y necesidades generales del equipo a intervenir, explicando que su uso depende completamente de la programación del escenario, así mismo explica que el punto que más ha molestado del equipo es la batería, por lo anterior, los técnicos presentes por parte de Sinergy desmontan la misma y realizan una pequeña revisión como se observa en la siguiente imagen:



Teniendo en cuenta lo anterior, se acuerda entre el equipo técnico del Teatro presente y el equipo técnico de la empresa que se llevarán la batería y

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

su cargador para un análisis el cual permita identificar qué sucede con la batería y así mismo, poder traer la nueva.

Se adjunta fotografía que evidencia dicha actividad:



3. Conclusiones de la reunión

Teniendo en cuenta lo revisado y para finalizar la reunión se hace una lectura de las obligaciones del contrato y por lo cual, Kevin solicita al contratista el envío por correo de un cronograma que detalle las actividades y así mismo, tener en cuenta que para la realización de actividades deben disponer de los papeles de seguridad social de cada técnico que ingrese al escenario.

Teniendo en cuenta lo anterior, se da por finalizada la reunión.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
		DD/MM/AAAA
		DD/MM/AAAA

Documento 20242000656063 firmado electrónicamente por:

KEVIN GIOVANNI DIAZ RUIZ, Contratista, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha firma: 22-11-2024 10:06:31



bbeac05b6672bcb6b7ffef8e85a4f1d5fe9dd42482b5a2907ac667a8641324d5
Codigo de Verificación CV: dd129 Comprobar desde:

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.
**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901661195	1	SYNERGY B&O SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	3110	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
11-1	TRANSVERSAL 60C 93A 45		3186595695		CONTABILIDAD.SINERGY2023@GMAIL.COM		S	



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-10	2024-11	31212113	E	2024-11-13	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	3.272.300	0	BANCO DE OCCIDENTE
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
7	31212113	2024-11-26	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																	DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica	
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.						
1	CC 14010895	RAYO GONZALEZ GILBERTO	1.726.200		F															0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	1.726.200	276.200	0	0	FAMISANAR-EPS017	1.726.200	69.100	COMPENSAR-CCF24	1.726.200	69.100	1.726.200	42.100	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	456.500	S	2311002
2	CC 79720524	CABRA BARRIGA DAVID	1.845.800		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.845.800	295.400	0	0	SANTAS-EPS005	1.845.800	73.900	COMPENSAR-CCF24	1.845.800	73.900	1.845.800	45.000	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	488.200	S	2311002
3	CC 80559606	ANGULO ZAMUDIO GUILLERMO ALFONSO	1.726.200		F															0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.726.200	276.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.726.200	69.100	COMPENSAR-CCF24	1.726.200	69.100	1.726.200	42.100	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	456.500	S	2311002
4	CC 1000987205	REYES DIAZ BRAYAN ESTIVEN	1.454.400		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.454.400	232.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	1.454.400	58.200	COMPENSAR-CCF24	1.454.400	58.200	1.454.400	35.500	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	384.700	S	2311002
5	CC 1012335379	VILLAMIZAR LOPEZ JOSE VLADIMIR	2.211.300		F															0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.211.300	353.900	0	0	COMPENSAR-EPS-EPS008	2.211.300	88.500	COMPENSAR-CCF24	2.211.300	88.500	2.211.300	53.900	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	584.800	S	2311002
6	CC 1012429476	LEAL GUZMAN GIAN CARLOS	1.726.200		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.726.200	276.200	0	0	COMPENSAR-EPS-EPS008	1.726.200	69.100	COMPENSAR-CCF24	1.726.200	69.100	1.726.200	42.100	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	456.500	S	2311002
7	PT 5951683	PENUELA REYES ENMERSON GIUSEPPE	1.682.800		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.682.800	269.300	0	0	EPS SURA-EPS010	1.682.800	67.400	COMPENSAR-CCF24	1.682.800	67.400	1.682.800	41.000	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	445.100	S	2311002

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901661195	1	SYNERGY B&O SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	3110	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
11-1	TRANSVERSAL 60C 93A 45		3186595695		CONTABILIDAD.SINERGY2023@GMAIL.COM		S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-10	2024-11	31212113	E	2024-11-13	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	3.272.300	0	BANCO DE OCCIDENTE
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
7	31212113	2024-11-26	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
12.372.900	12.372.900	12.372.900	12.372.900	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				7	1.980.000	0	0	0	1.980.000
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	276.200	0	0	0	276.200
PORVENIR	230301	800224808	8	4	1.073.700	0	0	0	1.073.700
PROTECCION	230201	800229739	0	2	630.100	0	0	0	630.100
EPS(Administradoras: 6)				7	495.300	0	0	0	495.300
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	67.400	0	0	0	67.400
FAMISANAR	EPS017	830003564	7	1	69.100	0	0	0	69.100
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	69.100	0	0	0	69.100
COMPENSAR-EPS	EPS008	860066942	7	2	157.600	0	0	0	157.600
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	58.200	0	0	0	58.200
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	73.900	0	0	0	73.900
ARP(Administradoras: 1)				7	301.700	0	0	0	301.700
ARL SURA	14-11	890903790	5	7	301.700	0	0	0	301.700
CCF(Administradoras: 1)				7	495.300	0	0	0	495.300
COMPENSAR-CCF	CCF24	860066942	7	7	495.300	0	0	0	495.300
Gran Total					3.272.300	0	0	0	3.272.300



SYNERGY B&O S.A.S
NIT 901.661.195 - 1

Bogotá 02 de diciembre de 2024

Señores
IDARTES

REFERENCIA: CONTRATO No 3257-2024

ASUNTO: CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN 9 DEL CONTRATO

Por medio de la presente yo Juan Fernando Santamaria, identificado con cedula de ciudadanía No 1110501256 de Ibagué, representante legal de la empresa synergy byo sas con nit 901661195-1 me permito manifestar y certificar que Guarde reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información de la entidad con ningún propósito

Cordialmente,

JUAN FERNANDO SANTAMARIA
CC: 1110501256 de Ibagué
REPRESENTANTE LEGAL

SYNERGY BYO SAS



SYNERGY B&O S.A.S
NIT 901.661.195 - 1

Bogotá 02 de diciembre de 2024

Señores
IDARTES

REFERENCIA: CONTRATO No 3257-2024

ASUNTO: CERTIFICACIÓN PARAFISCALES CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN 11 DEL CONTRATO

Por medio de la presente yo Juan Fernando Santamaria, identificado con cedula de ciudadanía No 1110501256 de Ibagué, representante legal de la empresa SYNERGY BYO SAS con nit 901661195-1 me permito manifestar y certificar que a la fecha la empresa ha realizado los pagos de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.

Cordialmente,

JUAN FERNANDO SANTAMARIA
CC: 1110501256 de Ibagué
REPRESENTANTE LEGAL
SYNERGY BYO SAS



SYNERGY B&O S.A.S
NIT 901.661.195 - 1

Bogotá 02 de diciembre de 2024

Señores
IDARTES

REFERENCIA: CONTRATO No 3257-2024

ASUNTO: CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN 22 DEL CONTRATO

Por medio de la presente yo Juan Fernando Santamaria, identificado con cedula de ciudadanía No 1110501256 de Ibagué, representante legal de la empresa SYNERGY BYO SAS con nit 901661195-1 me permito Garantizar y Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Cordialmente,

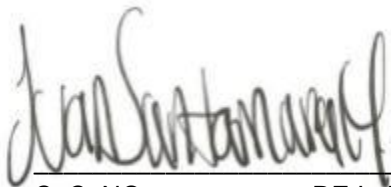
JUAN FERNANDO SANTAMARIA
CC: 1110501256 de Ibagué
REPRESENTANTE LEGAL

SYNERGY BYO SAS

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

Yo, JUNA FERNANDO SANTAMARIA MOSQUERA identificado con c.c 1110501256 de Ibagué, En mi calidad de representante legal de la empresa SYNERGY BYO SAS de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que la empresa ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2024, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002, modificado por el Art. 1° de la ley 828 de 2003. Ley 100 de 1993 y sus derechos reglamentarios. Decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003, encontrándose a Paz y Salvo por estos conceptos.



C.C. NO [REDACTED] DE IBAGUE
REPRESENTANTE LEGAL
SYNERGY BYO SAS

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

Nombre de EL EMPLEADOR:	SYNERGY B&O S.A.S.
NIT del Empleador:	901.661.195-1
Nombre de EL TRABAJADOR:	ENMERSON GIUSEPPE PENUELA REYES
Identificada con cédula de ciudadanía ptt No.:	5951683
fecha de nacimiento:	24 mayo 1993
Lugar de residencia No.:	BOGOTÁ D.C.
Teléfonos No.:	3146935405
Cargo a desempeñar:	AUXILIAR TÉCNICO Y PINTOR
Fecha de iniciación de labores:	ENERO 02 DE 2024
Duración del contrato:	INDEFINIDO
Lugar de trabajo:	Tv 60 C No. 93 A 45, Bogotá, D.C.
Salario:	\$1.300.000 UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE
Auxilio de transporte:	\$ 162.000 CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE.

Entre los suscritos **SYNERGY B&O S.A.S.**, identificados con el NIT 901.661.195-1, quien en adelante se llamará **EL EMPLEADOR** y **ENMERSON GIUSEPPE PENUELA REYES**, mayor de edad, vecino a de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se llamará **EL TRABAJADOR**, se suscribe el presente **CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO** regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El TRABAJADOR desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. EL EMPLEADOR contrató al TRABAJADOR para desempeñarse el cargo arriba mencionado, ejecutando siguientes actividades, las cuales se le han descrito al TRABAJADOR y se encuentran regidas en el Código Sustantivo del Trabajo, en el Reglamento de Trabajo, los Estatutos del EMPLEADOR, y en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 222/95 y demás normas concordantes:

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde a EL EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del TRABAJADOR. El TRABAJADOR prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente, la Ley, el Reglamento de Trabajo, las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro EMPLEADOR en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato. Además, EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones generales:

- 1) Poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido; 2) Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular le impartan el patrono o sus representantes, según el orden jerárquico establecido; 3) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio o en actividades inherentes y complementarias a sus funciones, durante la vigencia del presente contrato; 4) A no comunicar con terceros, salvo autorización expresa y escrita del EMPLEADOR, de toda la información o cuanto llegue a su conocimiento por razón de su trabajo u oficio, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios AL EMPLEADOR; 6) Prestar el servicio antes dicho en forma personal, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare EL EMPLEADOR y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren; 7) Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural de los instrumentos, de las herramientas y materiales que le hayan sido facilitados; 8) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros; 9) Comunicar oportunamente AL EMPLEADOR las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios; 10) Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o las cosas de la empresa

o establecimiento. j) No solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del EMPLEADOR aprovechándose de su cargo u oficio o aceptando donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del EMPLEADOR; 11) A no autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o a negociar bienes, servicios y/o mercancías del EMPLEADOR en provecho propio; y 12) NO Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del EMPLEADOR

- 2) EL TRABAJADOR igualmente queda obligado adicionalmente a cumplir con las siguientes responsabilidades del Sistema de Gestión HSEQ (Health-Salud, Safety-Seguridad, Environment-Medio Ambiente y Quality-Calidad).
- 3) Participar activamente en las capacitaciones y actividades que se realicen para el buen funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), trabajo en alturas, medio ambiente y calidad. 2) Velar por el cumplimiento del SGSST, trabajo en alturas, medio ambiente y calidad dentro de su área de trabajo 3) Interiorizar y aplicar las políticas del SGSST, trabajo en alturas, medio ambiente y calidad dentro de su área de trabajo 4) Cumplir con los procedimientos, programas y políticas del SGSST, trabajo en alturas, medio ambiente y calidad dentro de su área de trabajo. 5) Reportar Actos y condiciones peligrosas en el lugar de trabajo. 6) Conocer y ser conscientes de los peligros de sus actividades y de los controles establecidos para disminuir la probabilidad o consecuencias de posibles accidentes de trabajo o enfermedades profesionales. 7) Reportar todos los incidentes que se presenten en el desarrollo de las Operaciones. Son responsables de aportar a la investigación para el caso de testigos o si ellos se encuentran involucrados en el incidente. 8) Usar de manera correcta los Elementos de Protección Personal (EPP) suministrados. 9) Cuidar los EPP para mantenerlos en buen estado. 10) Solicitar el cambio en caso de deterioro ó desgaste de los EPP formalmente por medio del correo. 11) Participar en la investigación de los incidentes y accidentes realizando seguimiento a los compromisos adquiridos.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá el término de duración mencionado en la primera página, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba. Los primeros sesenta (60) días del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período. **PARÁGRAFO. Exención.** Se excluyen del periodo de prueba, EL TRABAJADOR que haya tenido contrato laboral con EL EMPLEADOR antes de este contrato.

SEPTIMA. Terminación unilateral por Justa causa. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el Reglamento de Trabajo y las previamente establecidas por EL EMPLEADOR o sus representantes, son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, las enumeradas en el artículo 61, 62 y 63 del C.S.T., y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves a la violación, a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato y reglamento interno de SYNERGY B&O S.A.S. y sus circulares internas. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Código Sustantivo del Trabajo y en las normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen; además, por parte del EMPLEADOR, el incumplimiento del TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en este contrato y las establecidas en el reglamento interno de trabajo, y las siguientes: a) La violación por parte del TRABAJADOR de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo. c) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo. d) Suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo; e) Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de trabajo; f) La violación de las Políticas de Alcohol, Drogas y tabaquismo aun por primera vez, o llegar bajo los efectos de bebidas alcohólicas, alucinógenas, narcóticos, o ingerir cualquier dosis de las mismas en el sitio de trabajo; g) El hecho de que el TRABAJADOR viole las Políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), y trabajo en alturas, medio ambiente y calidad, o cualquiera de sus responsabilidades adquiridas; h) Retirar de las instalaciones del EMPLEADOR o de la obra sin autorización previa: archivos, documentos, productos, materiales o elementos, o dar a conocer cualquier documento, sin autorización expresa del EMPLEADOR o de sus Representantes; i) La negligencia por parte del TRABAJADOR en el cuidado de las máquinas, herramientas, utensilios, materias primas, instalaciones y demás bienes del establecimiento donde preste sus servicios y que pueda causar perjuicios a su propietario.

Las partes acuerdan que constituirán faltas graves a las obligaciones y deberes del TRABAJADOR de conformidad con el artículo 62 y 63 literal a) numeral 6 del C.S.T., y por tanto, dará lugar a la terminación del contrato de trabajo por justa causa, las siguientes: a) la apertura, apropiación, pérdida, extravío, uso indebido o apoderamiento por parte del TRABAJADOR de cualquier artículo o elemento que no sea de sus propiedad, tales como materiales, maquinaria, herramientas, mercancía, etc, sin que exista autorización de la empresa; b) no comunicar al EMPLEADOR en forma inmediata cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de hechos irregulares violatorios de la ley, los reglamentos, órdenes y demás disposiciones de la empresa o de ilícitos cometidos por compañeros de trabajo o por cualquier otra persona; c) la modificación o uso indebido de la información contenida en el comprobante de pago; d) que el TRABAJADOR suministre información equivocada, imprecisa o no cierta en el proceso de selección, contratación o en el desarrollo de sus labores; e) no dar cumplimiento a las órdenes contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo de SYNERGY B&O S.A.S. o por disposición expresa de la empresa usuaria en calidad de EMPLEADOR; f) el incumplimiento al horario de trabajo según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de SYNERGY B&O S.A.S., o circulares normativas entregadas al TRABAJADOR que presta sus servicios a la empresa usuaria.

PARÁGRAFO PRIMERO. Imposibilidad de continuar. Igualmente se pacta que constituye justa causa especial para dar por terminado el presente contrato, la imposibilidad por parte de la empresa empleadora y del TRABAJADOR de realizar el objeto del presente contrato, bien porque no existan obras en ejecución donde el TRABAJADOR pueda desarrollar sus actividades, o bien porque de parte de la empresa dueña de la obra, donde realiza las actividades EL TRABAJADOR, solicite su cambio y no exista otra obra en la cual se le pueda reubicar sin lugar a indemnización de ninguna especie.

PARAGRAFO SEGUNDO. Actividades no necesarias. Además de las justas causas previstas en la ley, el contrato de trabajo terminará legalmente cuando por el desarrollo propio del proyecto y de las actividades, se considere no necesaria la labor del TRABAJADOR y/o por efectos la empresa usuaria solicite a SYNERGY B&O S.A.S., prescindir de los servicios para los cuales fueron contratados EL TRABAJADOR por constituir este hecho una fuerza mayor reconocida y calificada expresamente como tal para las partes.

OCTAVA: Salario. EL EMPLEADOR cancelará al TRABAJADOR el salario mensual mencionado en la primera página, pagaderos en el lugar de trabajo, los días quince (15) y treinta (30) de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO. Autorización. Cuando por causa emanada directa e indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, el TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para que descuente de sus salarios, los dineros que reciba en calidad de préstamo sin intereses, en la forma que se convenga los referidos préstamos, de igual modo los faltantes de caja menor y/o el valor de los faltantes de inventario sobre las mercancías o productos a su cargo. Autoriza así mismo, para que compense, una vez terminado el contrato, el saldo insoluto del préstamo o de las sumas de dinero que resulte deber por cualquier concepto, tales como deudas con EL EMPLEADOR o con contratistas o contratantes del mismo, pérdidas, daños y perjuicios causados por EL TRABAJADOR, nacidas u originadas directa o indirectamente de la labor que este desempeñando o haya desempeñada y/o cualquier error que vaya en perjuicio del EMPLEADOR, con cualquier suma de dinero que le corresponda en la liquidación final de prestaciones, salarios e indemnizaciones de conformidad con lo dispuesto para tal efecto en los artículos 59 numeral 1° y 149 inciso 1° del Código Sustantivo de Trabajo, entendiéndose expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso.

NOVENA: Pagos que no constituyen salario. EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR acuerdan que no constituyen salario las sumas que por mera liberalidad reciba EL TRABAJADOR por parte del EMPLEADOR de manera extralegal, como primas, bonificaciones, auxilios o gratificaciones, participaciones en utilidades y lo que recibe en dinero o especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar cabalmente sus funciones como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo, y otros semejantes. Tampoco constituirán salario los beneficios o auxilios habituales y ocasionales, en dinero, como auxilios de alimentación, habitación, vestuario, calor, educativos, funerarios, de calamidad doméstica, adquisición de gafas, de pescado. Igualmente no constituirán salario las primas extralegales de vacaciones, de servicios o de navidad, como gratificación por mera liberalidad y como participación en gastos de viaje por sus

desplazamientos en la ejecución de sus funciones fuera de la ciudad donde ha sido contratado el TRABAJADOR, en consecuencia, se consideran tales beneficios como los no salariales y por lo tanto, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de seguridad social) de conformidad con el artículo 15 y 16 de la Ley 50/90, en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344/96.

DECIMA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo suplementario o en horas nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se debe conceder descanso, se remunera conforme lo dispone expresamente la ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, el EMPLEADOR o sus representantes deberán haber autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de ello por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o sus representantes para su aprobación. En consecuencia, EL EMPLEADOR no reconocerá trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. PARAGRAFO.

DÉCIMA PRIMERA: Horario. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR y contemplado en el Reglamento de Trabajo, pudiendo EL EMPLEADOR hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente sin autorización del TRABAJADOR para el mejor desempeño o realización de las obras o de las actividades desarrolladas por EL EMPLEADOR. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado en por el Artículo 23 Ley 50/ de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el artículo 51 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO. Permisos. El TRABAJADOR gozará de los permisos previstos en el reglamento interno de trabajo; sin embargo, se conviene que para efectos de las citas médicas no especializadas, serán programadas por el TRABAJADOR en horario que no afecte la jornada de trabajo. El horario de trabajo es el siguiente:

**PERSONAL OPERATIVO:
LUNES A VIERNES**

Mañana 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
Hora de Almuerzo 1:00 p.m. a 1:30 p.m.
Tarde 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

**PERSONAL ADMINISTRATIVO:
LUNES A VIERNES**

Mañana 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
Hora de Almuerzo 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
Tarde 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Todo el personal tiene periodos de descanso de diez minutos en la mañana y quince minutos en la tarde, las cuales son obligatorias tomarlas por parte del TRABAJADOR. Estas horas no se computan dentro de la jornada laboral.

PARAGRAFO. Mecanismos de control. Los mecanismos de control del horario de trabajo instalados por EL EMPLEADOR serán de obligatorio cumplimiento para garantizar el buen desempeño de EL TRABAJADOR.

DÉCIMA SEGUNDA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del EMPLEADOR afiliarse a EL TRABAJADOR al sistema de seguridad social integral como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando EL TRABAJADOR el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DÉCIMA TERCERA: Prórroga. No aplica por ser contrato indefinido.

DÉCIMA CUARTA: Inventiones. Las inventiones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR contratado pertenecen a EL EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor y decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. En cualquier otro caso el invento pertenece al empleado, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual EL TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

DÉCIMA QUINTA: Derechos de autor. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por EL TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión, ellas pertenecen a EL EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley de "Derechos de autor" Ley 23 de 1982, y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DECIMA SEXTA. Confidencialidad. EL TRABAJADOR mantendrá bajo reserva, durante la ejecución de este acuerdo y más allá de su extinción, toda la información que por la ejecución del mismo sea receptor y solo podrá hacer uso de ella para los efectos indicados, debiendo proteger dicha información confidencial, con el fin de que no sea revelada o conocida por terceros, custodiándola con diligencia y cuidado apropiado a la circunstancias. EL TRABAJADOR receptor de esta información podrá revelar a las autoridades competentes, para los fines y en los casos previstos expresamente en la ley, la información confidencial de que trata este acto jurídico, cuando ella sea necesaria en cumplimiento de obligaciones y deberes legales. En tal caso el receptor informará el hecho previamente al EMPLEADOR, indicando la autoridad a la cual será revelada la información confidencial, así como los motivos que justifican su proceder. Para los efectos de este contrato la expresión "información confidencial" incluye toda la información de carácter financiero, contable, de mercadeo, comercial, crediticia, logística, de clientes, científica y técnica. Esta información tendrá carácter confidencial cualquiera sea el medio bajo el cual haya sido facilitada, tangible o intangible, comprendiendo la información vertida en software de computador o en medio de almacenamiento electrónico, así como la que consiste en datos, testimonios, noticias, documentos, gráficos, referencias orales, visuales o escritas, siendo indiferente si esta información confidencial ha sido originada directamente por una de las partes. EL TRABAJADOR será patrimonialmente responsable ante EL EMPLEADOR por todos los

perjuicios patrimoniales que éste sufra por razón del incumplimiento del presente compromiso de confidencialidad y se compromete a no revelar, difundir en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas. EL TRABAJADOR dará el uso a los materiales, planos, y documentos según las directrices que al respecto suministre EL EMPLEADOR previa autorización escrita, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación laboral. Todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales, comerciales, y penales en su artículo 308 que a la letra reza "Violación de reserva industrial o comercial. El que emplee, revele o divulgue descubrimiento, invención científica, proceso o aplicación industrial o comercial, llegados a su conocimiento por razón de su cargo, oficio o profesión y que deban permanecer en reserva incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años, y la multa de veinte (20) a dos (2000) mil salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena será de tres (3) a siete (7) años de prisión y multa de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales vigentes, o lo que determine la jurisdicción competente, si se obtiene provecho propio o de tercero.

DÉCIMA SEPTIMA. Modificación de las condiciones. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación del servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni expliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T.

DÉCIMA OCTAVA. Dirección del TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 la ley 789/02, norma que modificó el 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

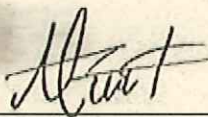
DÉCIMA NOVENA. Efecto. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato vigente, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

VIGESIMA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

Se firma por las partes, el día (21) del mes junio de 2024 y se imprimen dos (2) copias del mismo tenor.



EL EMPLEADOR
SYNERGY B&O S.A.S.
NIT. 901.661.195-1



EL TRABAJADOR
C.C. 5951683

Huella





CERTIFICADO DE VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Señores:
IDARTES
Ciudad

Referencia: CONTRATO N° 0000000000

Estimados Señores:

E^l suscrito, **JUAN FERNANDO SANTAMARIA MOSQUERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.501.256, Como representante legal de **SYNERGY B&O SAS** CERTIFICO que el **ENMERSON GIUSEPPE PEQUELA REYES**

es el representante legal de la empresa **ENMERSON GIUSEPPE PEQUELA REYES**

En constancia, se firma en Bogotá, a los días del mes de de .

JUAN FERNANDO SANTAMARIA

Representante Legal:

Documento de Identidad: C.C. 1.110.501.256 de Bogotá

SYNERGY B&O S.A.S

NIT: Nit. 901.661.195-1



PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
FORMATO CONSTATAción DE VINCULACIÓN DE
TRABAJADORES EN SITUACION DE
DISCAPACIDAD

Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02

Versión: 4.0

Fecha: Enero 31 de 2021

Página 1 de 1

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2024721100000032005
FECHA RADICADO:	20/08/2024
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	SYNERGY B&O S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	901.661.195-1

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	6
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)</i>	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <i>Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997</i> <i>Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)</i>	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</i>	16.66%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. CD01725

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el lunes, 2 de septiembre de 2024

CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ

Verificó y Elaboró: A. Claro

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901661195	1	SYNERGY B&O SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	3110	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
11-1	TRANSVERSAL 60C 93A 45		3186595695		CONTABILIDAD.SINERGY2023@GMAIL.COM		S	



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-10	2024-11	31212113	E	2024-11-13	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	3.272.300	0	BANCO DE OCCIDENTE
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
7	31212113	2024-11-26	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																	DÍAS			PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica		
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.						Cot.	
1	CC 14010895	RAYO GONZALEZ GILBERTO	1.726.200		F															0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	1.726.200	276.200	0	0	FAMISANAR-EPS017	1.726.200	69.100	COMPENSAR-CCF24	1.726.200	69.100	1.726.200	42.100	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	456.500	S	2311002
2	CC 79720524	CABRA BARRIGA DAVID	1.845.800		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.845.800	295.400	0	0	SANTAS-EPS005	1.845.800	73.900	COMPENSAR-CCF24	1.845.800	73.900	1.845.800	45.000	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	488.200	S	2311002
3	CC 80559606	ANGULO ZAMUDIO GUILLERMO ALFONSO	1.726.200		F															0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.726.200	276.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.726.200	69.100	COMPENSAR-CCF24	1.726.200	69.100	1.726.200	42.100	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	456.500	S	2311002
4	CC 1000987205	REYES DIAZ BRAYAN ESTIVEN	1.454.400		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.454.400	232.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	1.454.400	58.200	COMPENSAR-CCF24	1.454.400	58.200	1.454.400	35.500	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	384.700	S	2311002
5	CC 1012335379	VILLAMIZAR LOPEZ JOSE VLADIMIR	2.211.300		F															0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.211.300	353.900	0	0	COMPENSAR-EPS-EPS008	2.211.300	88.500	COMPENSAR-CCF24	2.211.300	88.500	2.211.300	53.900	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	584.800	S	2311002
6	CC 1012429476	LEAL GUZMAN GIAN CARLOS	1.726.200		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.726.200	276.200	0	0	COMPENSAR-EPS-EPS008	1.726.200	69.100	COMPENSAR-CCF24	1.726.200	69.100	1.726.200	42.100	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	456.500	S	2311002
7	PT 5951683	PENUELA REYES ENMERSON GIUSEPPE	1.682.800		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.682.800	269.300	0	0	EPS SURA-EPS010	1.682.800	67.400	COMPENSAR-CCF24	1.682.800	67.400	1.682.800	41.000	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	445.100	S	2311002

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901661195	1	SYNERGY B&O SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	3110	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
11-1	TRANSVERSAL 60C 93A 45		3186595695		CONTABILIDAD.SINERGY2023@GMAIL.COM		S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-10	2024-11	31212113	E	2024-11-13	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	3.272.300	0	BANCO DE OCCIDENTE
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
7	31212113	2024-11-26	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
12.372.900	12.372.900	12.372.900	12.372.900	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				7	1.980.000	0	0	0	1.980.000
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	276.200	0	0	0	276.200
PORVENIR	230301	800224808	8	4	1.073.700	0	0	0	1.073.700
PROTECCION	230201	800229739	0	2	630.100	0	0	0	630.100
EPS(Administradoras: 6)				7	495.300	0	0	0	495.300
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	67.400	0	0	0	67.400
FAMISANAR	EPS017	830003564	7	1	69.100	0	0	0	69.100
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	69.100	0	0	0	69.100
COMPENSAR-EPS	EPS008	860066942	7	2	157.600	0	0	0	157.600
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	58.200	0	0	0	58.200
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	73.900	0	0	0	73.900
ARP(Administradoras: 1)				7	301.700	0	0	0	301.700
ARL SURA	14-11	890903790	5	7	301.700	0	0	0	301.700
CCF(Administradoras: 1)				7	495.300	0	0	0	495.300
COMPENSAR-CCF	CCF24	860066942	7	7	495.300	0	0	0	495.300
Gran Total					3.272.300	0	0	0	3.272.300



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:14/11/2024

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 901661195

SYNERGY B&O SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: TV 60 C 93 A 45 Teléfonos:
Dirección electrónica: contabilidad. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.
Fecha de Inscripción: 18/08/2023 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 21/08/2022
Matrícula Mercantil:03613891 Fecha inicio de Actividades: 21/08/2022 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 3110 - Fabricación de muebles
Actividad 2:
Actividad 3:
Actividad 4:
Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

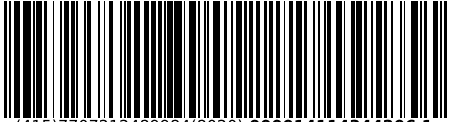
Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
17/07/2023	C.C.	1110501256	JUAN FERNANDO MOSQUERA SANCHEZ	REPRESENTANTE LEGAL

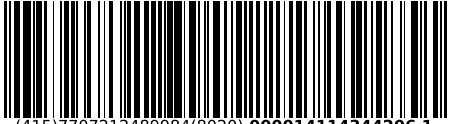
Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

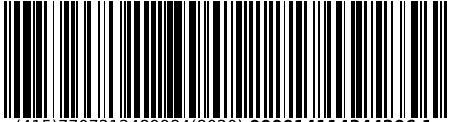
Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141143442061			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9016611951				6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 32			
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social SYNERGY B&O S.A.S							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		001	
41. Dirección principal CR 67 A 94 46							
42. Correo electrónico contabilidad.sinergy2023@gmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1		3045408619		45. Teléfono 2 3118117198	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	
7112	20221206	7120	20221206	3110	2511		0
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 571442485255							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
07- Retención en la fuente a título de renta							
14- Informante de exógena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 11 - 14 / 09 : 45: 46			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre SANTAMARIA MOSQUERA JUAN FERNANDO			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141143442061			
				 (415)7707212489984(8020) 000014114344206 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 6 6 1 1 9 5		1		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4				82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número		0				83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 2 2, 1 2, 0 5				84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría						85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		0 3				86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro		2 0 2 2, 1 2, 0 6				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 3 6 1 3 8 9 1					
78. Departamento		1 1					
79. Ciudad/Municipio		0 0 1					
Vigencia							
80. Desde							
81. Hasta							
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 0	2 0 2 2, 1 2, 0 6		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141143442061			
				 (415)7707212489984(8020) 000014114344206 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 6 6 1 1 9 5		1		Impuestos de Bogotá		3 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 1 2 0 6			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 1 1 0 5 0 1 2 5 6		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido SANTAMARIA		105. Segundo apellido MOSQUERA		106. Primer nombre JUAN		107. Otros nombres FERNANDO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141143442061			
 (415)7707212489984(8020) 000014114344206 1							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 6 6 1 1 9 5				Impuestos de Bogotá		3 2	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3		4 0 6 1 1 7 9 0		8		2 0 9 7 9 9 T
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	SALAZAR		CARDÓZO		ARANZAZU		
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento							
2 0 2 3 0 7 0 1							

CUMPLIMIENTO DE FIRMA DEL CONTRATO PLATAFORMA SECOP II

Homepage

Aumentar el contraste

UTC -5 14:49:50
SYNERGY B&O SAS

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal

1 Información general

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP

CO1.SLCNTR.13836080

Número del contrato

3257-2024

Versión del contrato

1

Objeto del contrato

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma elevadora unipersonal (Genie IWP- 30S - Serie IWPP-13028) para enfoque y direccionamiento de luminarias y tramoya, ubicada en el Teatro El Ensueño, administrado por el Instituto Distrital de las Artes, según especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Tipo de contrato

Prestación de servicios

Fecha de inicio del contrato

14 días de tiempo transcurrido (12/11/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

4 días para terminar (30/11/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato

30 Días

Tiempo adiciones en días

0 días

Estado del contrato

En ejecución

Liquidación

☐ Sí ☒ No

Obligaciones Ambientales

☐ Sí ☒ No

Obligaciones Pos Consumo

☐ Sí ☒ No

Reversión

☐ Sí ☒ No

Entidad Estatal

Compradores

Proveedores

IDARTES

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Compradores

Proveedores

SYNERGY B&O SAS

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

CUMPLIMIENTO DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE POLIZAS DE CUMPLIMIENTO EN SECOP II

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒ Sí ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas

☐ Sí ☒ No

Seriedad de la oferta

☐ Sí ☒ No

Cumplimiento

☒ Sí ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato

30,000000

Fecha de vigencia (desde)

18 días de tiempo transcurrido (8/11/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

31/05/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

18 días de tiempo transcurrido (8/11/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/11/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Calidad del servicio

☒ % del valor del contrato

30,00

Fecha de vigencia (desde)

18 días de tiempo transcurrido (8/11/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

31/05/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☒ % del valor del contrato

30,00

Fecha de vigencia (desde)

18 días de tiempo transcurrido (8/11/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

31/05/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual

☒ Sí ☐ No

☒ No. de SMMMLV

200

Fecha límite para entrega de garantías:

13 días de tiempo transcurrido (13/11/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías:

14 días de tiempo transcurrido (12/11/2024 2:38:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.15594681	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	 Contrato de seguro	273.050.000,00 COP	seguros del estado	30/11/2027 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptada	Detalle	Cancelar

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?

☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

A definir

Comentarios

Comentarios

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SYNERGY B&O SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor			
Aprobado por:	JUAN FERNANDO SANTAMARIA MOSQUERA	Fecha de aprobación:	7/11/2024 3:38:35 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal			
Aprobado por:	SILVIA OSPINA HENAO	Fecha de aprobación:	7/11/2024 5:19:30 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_6997968_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_6997968_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	OFICINA ASESORA JURÍDICA IDARTES
Proceso de Contratación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLATAFORMA ELEVADORA UNIPERSONAL (GENIE IWP-30S - SERIE IWPP-13028)
Título de la oferta	IDARTES-IP-MIC-036-2024
Cuantía del contrato	13.050.000,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >